



Ayuntamiento de Ogíjares

Expediente n.º: 2617/2021

Informe-Propuesta de Resolución Definitiva

Procedimiento: CONVENIO COLABORACIÓN CLUB DE FUTBOL OGÍJARES 89

Tipo de Informe: Borrador Provisional Definitivo

PENÉLOPE GARCÍA VARGAS, Asesora Jurídica del Centro Municipal de Información a la Mujer del Ayuntamiento de Ogíjares, en relación al convenio de colaboración con el CLUB DE FUTBOL ATLÉTICO OGÍJARES 89

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1.- Antecedentes administrativos

El II Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2020-2024 contempla dentro de sus Ejes Estratégicos de Intervención el deporte, con el objetivo de fomentar la participación de la mujer en este ámbito, contribuyendo a romper roles y estereotipos de género apoyando la participación femenina. Entre las actuaciones a llevar a cabo se establece la de “apoyar a los equipos femeninos especialmente aquellos donde su presencia sea minoritaria.”

Por la trabajadora social del Centro Municipal de Información a la Mujer se elabora proyecto sobre promoción del Centro Municipal de Información a la Mujer mediante la contribución a la visibilización y reivindicación de la práctica del fútbol femenino a través de los equipos femeninos de fútbol municipio, integrantes del Club Deportivo Ogíjares 89.

En fecha 30 de julio se emite providencia del Concejal Delegado de Servicios Sociales e Igualdad solicitando informe de la Asesoría Jurídica. El informe se ha emitido en fecha 30 de julio y consta en el expediente justificando la articulación del proyecto por medio de convenio de conformidad con lo previsto en el art.47. 2 c) de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Convenio tiene por objeto la colaboración del Ayuntamiento de Ogíjares y la entidad CLUB DEPORTIVO ATLÉTICO OGÍJARES 89 para contribuir a la visibilización y reivindicación de la práctica del fútbol femenino, combatir con ello estereotipos de género en la práctica deportiva, y en definitiva, favorecer la inclusión y participación de la mujer en el deporte. Igualmente se pretende la promoción del Centro Municipal de Información a la Mujer y dar a conocer este recurso del municipio.

Para llevar a cabo el objeto del convenio el Ayuntamiento de Ogíjares proveerá al equipo femenino de la equipación deportiva que llevará impresa los logos del Centro Municipal de Información a la Mujer y la Concejalía de Igualdad.





Ayuntamiento de Ogíjares

El coste de la equipación deportiva y la impresión de los logos asciende a la cantidad de **MIL CIENTO SESENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y CUATRO CENTIMOS DE EURO (1.161,74 €)** con cargo a la partida 030-231-22600 Actividades de Igualdad y Mujer.

2.- Fundamentación jurídica.

PRIMERO. Son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común.

La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene determinada por:

— Los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas.

— El artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Los artículos 21, 22 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

— El artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

TERCERO.- Obra incorporado al expediente informe emitido por la Asesoría Jurídica en el que se determina el régimen jurídico del convenio la naturaleza no contractual de la actividad, así como el resto de requisitos que establece la legislación.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Suscribir convenio de colaboración con la entidad Club de Fútbol Atlético Ogíjares con el siguiente contenido



Ayuntamiento de Ogíjares

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CLUB DE FUTBOL OGÍJARES 89 Y EL AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES

En Ogíjares a, de.....de 2021.

REUNIDOS

De una parte D... en representación de Club de Futbol Ogijares 89,

Y de otra parte, D. Estéfano Polo Segura, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ogíjares, en la representación que ostenta de conformidad con el art. 21.1,b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad suficiente y necesaria para este acto, y libremente

EXPONEN

PRIMERO.- *El II Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2020-2024 contempla dentro de sus Ejes Estratégicos de Intervención el deporte, con el objetivo de fomentar la participación de la mujer en este ámbito, contribuyendo a romper roles y estereotipos de género apoyando la participación femenina. Entre las actuaciones a llevar a cabo se establece la de “apoyar a los equipos femeninos especialmente aquellos donde su presencia sea minoritaria.”*

En el marco del desarrollo del II Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, la finalidad del presente Convenio es la de contribuir a visibilizar y reivindicar la práctica del futbol femenino, combatir estereotipos y prejuicios de género en la práctica deportiva, favorecer la participación de niñas y chicas en los equipos de futbol y en definitiva favorecer la inclusión y participación de la mujer en el deporte. Igualmente se pretende la promoción del Centro Municipal de Información a la Mujer y dar a conocer este recurso en el municipio.

SEGUNDO.- *En la temporada 2020/2021 la Concejalía de Igualdad patrocinó al equipo de Futbol de 20 jugadoras, entre 18 y 26 años, que juegan en la Segunda División Andaluza.*

Este año se pretende además el patrocinio del equipo Senior Femenino de Futbol 2º Andaluza (Granada-Jaén) y Senior Femenino de Futbol Sala 2º Andaluza (Granada) con un total de 37 jugadoras.

SEGUNDO.- *La competencia para la firma del presente convenio la determina el art. 21 de la Ley de Bases de Régimen Local*





Ayuntamiento de Ogijares

TERCERO.- Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y con lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio que se regirá por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto plasmar las condiciones por las cuales la entidad CLUB DE FUTBOL OGIJARES 89 y el Ayuntamiento de Ogijares colaborarán para visibilizar y reivindicar la práctica del fútbol femenino, combatir estereotipos y prejuicios de género en la práctica deportiva, favorecer la participación de niñas y chicas en los equipos de fútbol y en definitiva favorecer la inclusión y participación de la mujer en el deporte. Igualmente se pretende la promoción del Centro Municipal de Información a la Mujer y dar a conocer este recurso en el municipio.

SEGUNDA.- Para llevar a cabo el objeto del presente convenio, el Ayuntamiento de Ogijares proveerá a los equipos de fútbol femenino con la equipación deportiva que llevará impresa los logos del Centro Municipal de Información a la Mujer y la Concejalía de Igualdad, contribuyendo con ello a la promoción de este recurso municipal.

Los equipos de fútbol femenino utilizarán la equipación en la competición deportiva y resto de eventos en los que participe y participará en los eventos organizados con motivo del día Internacional Contra la Violencia de Género y el Día de la Mujer.

El coste de la equipación deportiva estampada con los mencionados logos se ha presupuestado en la cantidad de 1.161,74 euros.

TERCERA.- En orden a hacer frente a este compromiso económico, existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

CUARTA.- La duración del presente convenio será de un año desde el momento de su firma, coincidiendo con la temporada deportiva de los equipos.

QUINTA.- El incumplimiento de las condiciones previstas en el presente convenio dará lugar a su resolución y al reintegro total o parcial de las cantidades desembolsadas.

SEXTA.- El seguimiento de la ejecución del presente convenio y el adecuado cumplimiento de los compromisos respectivos corresponde al Centro Municipal de Información a la Mujer y en concreto a la trabajadora social del mismo D^a Mónica García Ferreiro.”

SEGUNDO.- Previa emisión de certificado de retención de crédito y el preceptivo informe de fiscalización por la Intervención Municipal se proceda a la aprobación del gasto.

TERCERO.- Se cumplimenten los trámites necesarios para su perfeccionamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

